

## **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El suscrito, Juan Manuel Cavazos Balderas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción II y un inciso b) al artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La industria vinícola en México se integra por los productores de: uva de mesa, uva pasa, jugo de uva concentrado, de vino y los licores de uva (brandy). En esta iniciativa con Proyecto de Decreto trataremos únicamente a los productores del vino.

México es uno de los países más importantes en la producción de uva, con más de 300 mil toneladas por año (ton/año). Sin embargo el grueso de la producción está destinado a uva de mesa, siendo Sonora el principal productor, en tanto que la destinada a uso vinícola es considerada menor (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa, 2009). Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Querétaro, Sonora y Zacatecas son los estados que la Sagarpa ([www.siap.gob.mx](http://www.siap.gob.mx)) registra como productores de uva, siendo Sonora, la entidad que produce 77 por ciento de la producción nacional, en su mayoría para como fruta de exportación. Según la Asociación Nacional de Vitivinicultores (Font-Playán et. Al. 2009), en Baja California (BC) se cultivan 83 por ciento de las uvas para vino en México, 8 por ciento en Querétaro, 4 por ciento en Coahuila, 3 por ciento en Zacatecas y 2 por ciento en Aguascalientes<sup>1</sup>.

A pesar de que el consumo de vino en México ha aumentado en los últimos años, es el de importación el que más se consume situándose actualmente en los 60 millones de litros, de los cuales 74 por ciento es producto de importación y sólo 26 por ciento es de origen nacional<sup>2</sup>.

El proceso de la globalización de los mercados, la gran expansión en las comunicaciones, el desarrollo de la tecnología, la evolución en el transporte comercial y el abaratamiento de costos en el traslado de mercancías, así como la firma de tratados comerciales internacionales que ha celebrado nuestro país<sup>3</sup>, han originado que la industria vitivinícola nacional enfrente una fuerte competencia internacional con países como Estados Unidos de América y algunos de Latinoamérica y Europa. En particular por parte de Chile, Argentina, España, Francia e Italia. Además de que en los últimos años, Australia, Alemania y Portugal han emergido como nuevos jugadores. El rezago deficitario nacional ha tendido a crecer vertiginosamente, sobre todo a partir de la puesta en vigor en 1994 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y de la firma posterior de otros tratados comerciales con países latinoamericanos y europeos, entre los que se encuentran Chile (1999), España y Francia (2000). De los tres países proviene 72 por ciento del vino extranjero<sup>4</sup>.

Además de la situación adversa descrita, esta industria enfrenta dos impuestos que contrarrestan un mejor posicionamiento de los vinos en el mercado nacional.

Los aranceles que se pagan por cada botella de vino en México son por concepto del Impuesto al Valor Agregado (16 por ciento) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (26.5 por ciento, para una graduación alcohólica de hasta 14 grados Gay-Lussac (°GL)<sup>5</sup>. Ambos impuestos suman aproximadamente 42.5 por ciento, estos impuestos son indirectos no los paga el contribuyente, se trasladan a los consumidores, por lo que el doble

gravamen provoca un incremento en su precio, situación que deja en clara desventaja competitiva a la industria frente a los vinos importados que, la mayoría de éstos en sus países de origen, reciben subsidios, apoyos gubernamentales y estímulos para su producción.

Considerando que los vinos son resultado de procesos de fermentación y no de destilación como se especifica actualmente el gravamen a bebidas con contenido alcohólico en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), el objetivo de esta iniciativa es proponer que se modifique dicha ley, en su artículo 2o.

Con ello, se pretende modificar que aquellas bebidas nacionales derivadas del proceso de fermentación con contenido alcohólico de hasta 20° GL, sean exentas de pagar el IEPS. Únicamente pagarían un impuesto, el correspondiente al IVA (16 por ciento).

Con esta propuesta se establecería un marco impositivo más competitivo que repercutirá en el precio final de cada botella de vino, así los vitivinicultores encontrarán condiciones análogas ante sus homólogos extranjeros y crearemos las condiciones para que compitan en calidad y precio.

Seguramente con este incentivo fiscal ayudaríamos a fortalecer a la industria que cultiva y elabora vinos, la vitivinicultura, la cual contribuye al desarrollo nacional con empleos y a fortalecer económicamente a nuestra nación.

En consecuencia de lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

**Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción II y un inciso b) al artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios** Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I.

...

**II. En la enajenación de los siguientes bienes:**

**B) Bebidas nacionales derivadas de un proceso de fermentación, como el vino.**

**1. Con una graduación alcohólica de hasta 20° G.L .....0.0 por ciento.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Cavazos Pérez, María Tereza, "Reporte Final del Proyecto Situación Actual y Bajo Escenarios de Cambio Climático de la Industria Vitivinícola de Baja California México", Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.; Departamento de Oceanografía Física, pp.41-42. Consúltese [http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/2012\\_est\\_sit\\_cc\\_ind\\_vitivi\\_bc.pdf](http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/2012_est_sit_cc_ind_vitivi_bc.pdf)

2 Ídem, Cavazos Pérez.

3 México tiene firmados 11 tratados comerciales, véase a Arámbula Reyes, Alma, “Tratados Comerciales de México”, Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados, p. 6, consúltese <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-05-08.pdf>

4 Ruiz Ochoa, Wilfrido “Elementos para un Diagnóstico de la Vitivinicultura en México”, Colegio de la Frontera Norte, Campus Tijuana, México. Consúltese

<http://www.revista.economia.uady.mx/2014/XXXI/83/1.pdf>, p. 20.

5 Los grados Gay Lussac sirven para indicar el contenido de alcohol en una sustancia expresado en volumen; por ejemplo, en un vino tinto que por lo general marca de 11% a 16% de alcohol, el porcentaje indica cuanto del vino es alcohol. Al multiplicarlo por el contenido de la botella se obtiene la cantidad de mililitros de alcohol etílico contenidos en total, por ejemplo, una botella de 750 ml con 14 grados Gay Lussac, contiene  $750 * 14 / 100 = 105$  ml de alcohol etílico en la botella. Superintendencia de Administración Tributaria, Departamento de Consultas, Intendencia de Asuntos Jurídicos, véase [http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/descargas/doc\\_view/2294-obliga-cionesaduanerasytributariasdelaimportaciondebebidasalcoholicas.raw?tmpl=component](http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/descargas/doc_view/2294-obliga-cionesaduanerasytributariasdelaimportaciondebebidasalcoholicas.raw?tmpl=component)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2016.

Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica)